SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PITALITO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALMARITO
PITALITO - HUILA
NIT: 813007389-0
CÓDIGO DANE: 241551000122

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DESDE EL 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AVALADOS CON SU FIRMA DURANTE LA ACTUAL VIGENCIA.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA	JUAN DAVID MUÑOZ TORRES
DEPENDENCIA QUE LO SOLICITA	RECTORÍA
ORDENADOR DEL GASTO	JOHN ALEXANDER DUCUARA
TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA
MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATACIÓN DIRECTA - BAJO RÉGIMEN ESPECIAL, INFERIOR A LOS 20 SMLMV

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN: PITALITO (HUILA), JULIO 07 DE 2026

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 4

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 7

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN 7

5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO 9

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN 9

7. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE 10

8. FORMA DE PAGO 13

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 14

10. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE 14

11. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN 15

12. GARANTÍAS 16

13. CLÁUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO 17

14. PUBLICACIÓN 17

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES 17

16. RELACIÓN LABORAL 19

17. INDEMNIDAD 19

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 19

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia ha establecido en su artículo 2 como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En consonancia con estos preceptos constitucionales, el artículo 67 consagra la educación como un derecho fundamental y un servicio público con función social. En este marco, la Institución Educativa Municipal (IEM) Palmarito de Pitalito, en su calidad de ordenadora del gasto de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), tiene la responsabilidad de implementar estrategias que garanticen una administración eficiente, transparente y conforme a la normatividad vigente de los recursos financieros, presupuestales y contables, que soportan la prestación del servicio educativo. Por lo anterior, se hace necesario contar con una asesoría contable especializada, que permita fortalecer los procesos de registro contable, ejecución presupuestal, elaboración y presentación de informes financieros y presupuestales, así como el cumplimiento oportuno de los requerimientos de los entes de control y autoridades competentes, contribuyendo de manera directa al logro de las metas institucionales definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y al cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) 2024–2027.

La adecuada gestión contable y financiera de los FSE se constituye así en un soporte fundamental para la eficiencia administrativa, la correcta toma de decisiones y la sostenibilidad de las acciones orientadas a mejorar la calidad, cobertura y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. Estos estudios previos de contratación se rigen por el Decreto 4791 de 2008, modificado por el Decreto 4807 de 2011, que reglamentan los FSE y por el Manual de Contratación adoptado por la IEM Palmarito mediante Acuerdo 003 del 10 de febrero de 2023. Este marco normativo se complementa con las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, en lo que sea aplicable a la contratación de régimen especial de las instituciones educativas estatales. La ley 715 de 2001, en su artículo 13 establece que todos los actos y los contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los FSE, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados de forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y los jóvenes y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, a la vez que la economía en el uso de los recursos públicos.

En el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (DURSE) de Colombia 1075, el cual compiló el Decreto 4791 de 2008 que reglamenta, parcialmente, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, establece que en la celebración de contratos a que haya lugar con recursos de los FSE cuando la cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo. En cumplimiento del

principio de planeación consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, específicamente, en sus numerales 7 y 12, se ha realizado un análisis previo sobre la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar. Este análisis incluye su adecuación a los planes de inversión, adquisición o compras y al presupuesto del Establecimiento Educativo. Por lo anterior, el suscrito Rector de la IEM Palmarito de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, procede a elaborar el presente estudio previo teniendo en cuenta que el valor del contrato no supera los 20 SMLMV.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación —Decreto 1075 de 2015—, el cual autoriza la destinación de los recursos de los FSE para la contratación de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los fines misionales de las instituciones educativas, previa aprobación del Consejo Directivo y siempre que se encuentren previstos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la IEM Palmarito de Pitalito ha identificado la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DESDE EL 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AVALADOS CON SU FIRMA DURANTE LA ACTUAL VIGENCIA. Esta necesidad se encuentra directamente relacionada con la correcta administración de los recursos públicos asignados a la institución y resulta indispensable para garantizar la confiabilidad, oportunidad y razonabilidad de la información financiera, presupuestal y contable que soporta la ejecución del gasto y la rendición de cuentas ante los organismos de control.

Así mismo, la necesidad descrita se fundamenta en la inexistencia de personal en la planta de cargos de la Institución Educativa con el perfil profesional y las competencias técnicas requeridas para el desarrollo de las actividades contables y presupuestales especializadas, lo cual hace procedente la contratación de un Contador Público que brinde acompañamiento técnico durante la vigencia fiscal. La contratación de estos servicios profesionales permite asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia contable y presupuestal, la adecuada ejecución y control del presupuesto del FSE, la correcta elaboración y presentación de los estados financieros, y el fortalecimiento de los procesos administrativos institucionales, en concordancia con los objetivos definidos en el PEI y las acciones establecidas en el PMI 2024–2027. En este contexto, el Rector de la IEM Palmarito de Pitalito, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, elabora el presente estudio previo como sustento del proceso contractual, el cual se adelantará conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 003 del 10 de febrero de 2023 del Consejo Directivo, dejando constancia de que la necesidad se encuentra incorporada en el PAA

2025 y cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000).

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE DESDE EL 01 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, LA ASESORIA CONTABLE Y PRESUPUESTAL Y LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AVALADOS CON SU FIRMA DURANTE LA ACTUAL VIGENCIA.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO. El contrato a celebrar se identifica como un contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Educación— y el régimen especial aplicable a los recursos del FSE, así como con lo establecido en el Acuerdo 03 del 10 de febrero de 2023 del Consejo Directivo de la IEM Palmarito de Pitalito. La naturaleza del contrato es intelectual, técnica y especializada, por cuanto su ejecución requiere conocimientos profesionales específicos en contabilidad, gestión presupuestal y elaboración de estados financieros, razón por la cual se hace necesaria la vinculación de un Contador Público que realice la actualización de la información contable desde el 01 de julio de la presente vigencia, brinde asesoría contable y presupuestal y elabore y presente los estados financieros debidamente avalados con su firma. El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre la Institución Educativa y el contratista, en la medida en que su ejecución se desarrollará con plena autonomía técnica y administrativa, y responde a una necesidad temporal, específica y no permanente de la entidad, derivada de la inexistencia de personal en la planta de cargos con el perfil profesional y las competencias requeridas para asumir dichas funciones, siendo indispensable para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contables, financieras y presupuestales de la institución durante la vigencia fiscal.

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

2.3 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.3.1 CLASIFICACIÓN CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC). El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO – SEGMENTO	CÓDIGO – FAMILIA	CÓDIGO – CLASE	CÓDIGO – PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
84	11	15	00	SERVICIO DE CONTABILIDAD FINANCIERA

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE	
1	Las áreas de la Institución involucradas en el proceso contable generarán la documentación y la registrarán y/o la reportará al área de contabilidad para su respectivo registro.
2	Los registros contables que no hagan las diferentes dependencias directamente, serán efectuados y corroborados mediante auditorías por la asesoría contable, incluidas las causaciones pertinentes.
3	Se realizarán las conciliaciones bancarias mensuales Vs. Contabilidad.
4	se realizarán los estados financieros e informes de acuerdo a las necesidades de la entidad (contaduría, Contraloría Departamental, Contraloría General, Ministerio de Educación, Consejo Directivo, etc.).
5	Se reportará la información a la plataforma del SIA OBSERVA referente a presupuesto y contratación, con base en la documentación suministrada por la Institución Educativa en cada mes y antes del tercer día hábil siguiente al mes de celebración del contrato.
6	Se hará acompañamiento a los tres primeros contratos para reportar a la plataforma SECOP a medida que sean suministrados por la Institución Educativa, antes del tercer día hábil posterior a la firma de cada documento.
7	Se codificará y reportará el Plan Anual de Adquisiciones a la Plataforma SECOP, el cual deber ser elaborado por la Institución y suministrado oportunamente por el contratista.
8	Se apoyará permanentemente el proceso presupuestal, desde la elaboración del proyecto de acuerdo para su aprobación, la liquidación del mismo y demás momentos presupuestales (ejecución presupuestal), el superávit y cierre.
9	Se asesorarán el manejo del aspecto tributario municipal y nacional.
10	Se liquidarán y diligenciarán los formularios que apliquen a la Institución (Retención en la Fuente de Renta e IVA, retención de ICA, etc.).
11	Se apoyará la elaboración del reporte de información exógena ante la DIAN.

12	Se prestará la asesoría permanente personalizada en aspectos relacionados con el área contable y presupuestal vía telefónica, virtual y presencial de acuerdo al requerimiento del personal involucrado en los procesos contables y presupuestales.
13	Mensualmente se hará entrega de los informes reportados a la SEM Pitalito, Contraloría Departamental, Contraloría General, Contaduría General, como también se hará entrega de los libros oficiales de acuerdo con el cronograma prestablecido (Diario Mayor y Balances, Inventario y Balances).
14	Se actualizará la contabilidad a la fecha de suscripción del contrato de asesoría, y las que sean convenidas de mutuo acuerdo dentro de la ejecución del mismo.
15	Trimestralmente se realizará cargue informes a la plataforma SIFSE "sistema de información de fondos de servicios educativos

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La IEM Palmarito es un establecimiento educativo de carácter oficial identificado con el NIT. 813007389-0 y el código DANE 241551000122, cuyas funciones de contratación están reguladas por el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la IEM Palmarito mediante Acuerdo 03 del 10 de febrero de 2023, por la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2011.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO: EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, el funcionario administrativo de la IEM Palmarito efectuó un estudio de mercado que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

4.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO

En la contratación de la asesoría contable durante la vigencia anterior, se identifica la necesidad técnica y administrativa de garantizar la continuidad del acompañamiento profesional para el año 2026. El análisis histórico evidencia que la Institución ha consolidado procesos contables, presupuestales y financieros que requieren, de manera imperativa, servicios permanentes de asesoría, actualización normativa y soporte técnico especializado.

Esta renovación no solo protege la inversión realizada inicialmente, sino que asegura que los procedimientos contables, presupuestales y de inventarios se mantengan alineados con la normatividad vigente emitida por los organismos de control y regulación, evitando riesgos de inconsistencias, errores en los reportes y posibles sanciones derivadas de la obsolescencia técnica o normativa.

4.1.2 DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Resulta conveniente para la Institución Educativa integrar la asesoría contable especializada bajo la figura de un aliado estratégico profesional para la vigencia 2026, con el fin de garantizar el adecuado acompañamiento técnico en los procesos contables, presupuestales y financieros. Esta gestión asegura que la Institución cuente con la correcta aplicación de la normatividad contable vigente, el acompañamiento permanente en los registros, informes y cierres financieros, así como la actualización normativa requerida, brindando una solución integral que fortalece la transparencia, confiabilidad y estabilidad de la información financiera institucional.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta lo presupuestado según Acta 01 de 2026 del Consejo Directivo de la IEM Palmarito, dentro de la preparación del proceso de contratación, en el cual se contempla la prestación de servicios profesionales de asesoría contable para la vigencia 2026, reflejándose dicho análisis en el valor estimado a pagar. Las labores a desarrollar, de acuerdo con el objeto contractual y conforme a la propuesta presentada, se ejecutarán de manera permanente.

Desde el punto de vista legal y conforme al estudio de mercado realizado, se ha establecido un valor promedio de referencia de CINCO MILLONES DE PESOS MTCE IVA INCLUIDO, para el presente proceso de contratación de servicios profesionales de asesoría contable.

Este valor estimado incluye el IVA, cuando a ello hubiere lugar, y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato; incluidas las contribuciones municipales, departamentales y nacionales, los impuestos, tasas y descuentos de ley aplicables, así como los gastos adicionales en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, se tiene en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 045 de 2025 – Estatuto Tributario del Municipio de Pitalito, el contratista deberá asumir el pago correspondiente por concepto de legalización del contrato a favor del Municipio.

5. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No			07 DE 2026
CÓDIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.03	HONORARIOS	SUPERÁVIT – GRATUIDAD MATRÍCULA	5.000.000
TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO			5.000.000

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo conforme al Manual de contratación de la IEM Palmarito para la presente vigencia. Para los casos en los que las compras de bienes y servicios no superen los 20 SMMLV, se adopta el sistema de Selección Abreviada por Mínima Cuantía según Art.13 de la Ley 715 de 2001, acatando los requerimientos normativos definidos en el reglamento de contratación por el Consejo Directivo. "ARTÍCULO 15: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL. La IEM Palmarito podrá suscribir los siguientes contratos: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN. Así, la IEM Palmarito de Pitalito podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido, previamente, varias ofertas.

6.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación (Decreto 1075 de 2015), que recoge el Decreto 4791 de 2008 y reglamenta, parcialmente, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001, la contratación con recursos del FSE debe sujetarse al régimen contractual de la administración pública cuando el valor contractual supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Sin embargo, para contratos cuyo valor sea inferior a esta cantidad, deben aplicar los procedimientos establecidos por el reglamento del Consejo Directivo del Establecimiento Educativo, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, manteniendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad que rigen la función administrativa.

En el presente caso, atendiendo a que el valor estimado del contrato es inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y que su financiación se realizará con recursos del superávit del FSE, debidamente respaldados mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), la Institución Educativa Municipal (IEM) Palmarito de Pitalito determina que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el régimen especial previsto para los FSE y con lo establecido

en el reglamento de contratación adoptado por el Consejo Directivo. Esta modalidad resulta procedente en razón de la cuantía y de la naturaleza del objeto contractual, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y publicidad que orientan la función administrativa.

6.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista se fundamenta en la idoneidad profesional, la experiencia específica y la capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de actualización de la información contable, asesoría contable y presupuestal, y elaboración y presentación de estados financieros, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a los FSE. Dada la naturaleza intelectual, técnica y especializada del objeto contractual, la determinación de la oferta más favorable no se sustenta exclusivamente en el factor precio, sino en la evaluación integral de las condiciones que permitan garantizar la confiabilidad, oportunidad y calidad de la información financiera de la Institución.

En ese sentido, se considerará como oferta más favorable aquella presentada por el Contador Público que acredite título profesional vigente, experiencia comprobada en contabilidad pública o en la gestión financiera de entidades del sector público o instituciones educativas oficiales, conocimiento del régimen presupuestal y contable aplicable al FSE, y capacidad para avalar con su firma los estados financieros de la vigencia. El valor de la propuesta deberá encontrarse dentro del límite presupuestal autorizado y respaldado por el correspondiente CDP, garantizando el principio de economía sin afectar la calidad y especialización del servicio requerido. En consecuencia, la IEM Palmarito de Pitalito procederá a la contratación directa del profesional que cumpla con los requisitos habilitantes y reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y confiabilidad técnica, asegurando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contables y presupuestales, así como la observancia de los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBE
7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
7.1.1 Obligaciones Generales

1. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República de Colombia.
2. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, idoneidad, oportunidad y condiciones definidas.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
4. Programar las actividades que deben desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato.
6. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
7. Responder en los plazos que la IEM Palmarito establezca, en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
8. Cumplir, cabalmente, con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda; por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
9. Estar disponible para atender, oportunamente, las solicitudes y requerimientos que formule el supervisor.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
15. Mantener actualizada la información sobre su lugar de domicilio durante la vigencia del contrato.
16. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

7.1.2 Obligaciones Específicas

1. Los precios de la propuesta se deben mantener fijos durante la ejecución del contrato.
2. Solo se pagarán los precios contratados y, por lo tanto, no se reconocerá suma alguna por impuestos o reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad, previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
3. La Institución Educativa hará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención.

4. El PROPONENTE deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas a o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
5. El PROPONENTE deberá tramitar aquellas devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la DIAN, sin responsabilidad alguna de la Institución Educativa o costo para ella.
6. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de garantías únicas de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del PROPONENTE, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar dichos conceptos.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los tiempos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
8. El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
10. Programar actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Acatar los procedimientos administrativos que determine la Institución para la ejecución del contrato.
12. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
13. Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo con la oferta presentada, las especificaciones técnicas y de calidad mínimas requeridas.
14. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acreditan, conforme a las normas que regulan la materia.
15. Suscribir el documento de liquidación elaborado por la institución dentro del plazo previsto en la cláusula de los pliegos de condiciones, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes.
16. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que sean inherentes al objeto contractual.

cumpla esta obligación. El retraso en el pago que se produzca debido a esta circunstancia no generará intereses moratorios a cargo del establecimiento educativo.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un plazo de ejecución, desde la suscripción del acta de inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato hasta noviembre 30 de 2026.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN. El objeto contractual se desarrollará en la oficina del contratista o donde determine el supervisor del contrato.

10. TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

10.1 MATRIZ DE TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLE

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Deficiente definición del objeto contractual contable	Observaciones de entes de control y reprocesos	1	4	6	Riesgo bajo	ENTIDAD ESTATAL	Objeto claro, alcance definido, cronograma y normas NICSP	1	1	2	Riesgo bajo	NO	ENTIDAD ESTATAL	julio	jul-26	Seguimiento en estudios previos y actas de supervisión	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgo en proceso de ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Establecimiento de cláusulas para evitar evento.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	CONTRATISTA	julio	jul-26	Estableciendo condiciones relativas al cambio de normatividad	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Tráfico de influencias	Baja calidad en la ejecución, riesgos de incumplimiento	1	1	2	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Aplicación de principios de transparencia, objetividad y verificación en la ejecución contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	CONTRATISTA	julio	jul-26	Durante el desarrollo del proceso	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento a requerimientos del servicio a contratar	Baja calidad en la ejecución, riesgos de incumplimiento	1	1	2	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Establecer la supervisión en la ejecución	1	1	2	Riesgo bajo	NO	CONTRATISTA	julio	nov-26	En la supervisión	
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	1	1	2	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnica por parte del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio	nov-26	Durante el desarrollo del proceso	
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en entrega integral de informes mensuales de ejecución y gestión	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	1	1	2	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Entrega de informes en los 5 días siguientes al período cumplido	1	1	2	Riesgo bajo	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	julio	nov-26	30/11/2026	

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

7.2 OBLIGACIONES DE LA IEM PALMARITO

1. Suministrar la información requerida para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir con los pagos que se derive del contrato.
6. Delegar o realizar, de manera oportuna, supervisión del contrato
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan del desarrollo de este.

8. FORMA DE PAGO

Para efectos legales este contrato tiene un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000) IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar. Que la IEM Palmarito pagará al CONTRATISTA en dos cuotas iguales de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000), una vez radicada la cuenta de cobro previo visto bueno del Supervisor; un pago se hará en septiembre y el otro en noviembre.

Además, se deben considerar los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales deberán presentar la planilla de pago correspondiente a los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el contrato. Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social y parafiscal, a través de una planilla de pago y/o certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal cuando corresponda.
2. El contratista debe emitir y presentar una factura electrónica o documento equivalente de acuerdo con lo estipulado por la normatividad vigente en materia de facturación electrónica (Ley 1943 de 2018 y la Resolución 000042 de mayo de 2020 de la DIAN, o la que la modifique, adicione o sustituya). La factura electrónica es necesaria para formalizar la operación de venta y permite la transparencia y trazabilidad de las transacciones.
3. Es necesario aportar una certificación bancaria a nombre del contratista.

Es importante mencionar que en caso de que el CONTRATISTA no presente la factura electrónica o documento equivalente para el pago y esté obligado a hacerlo de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IEM Palmarito no tramitará el pago hasta que se

Tipificación

- Deficiente definición del objeto contractual contable
- Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual
- Tráfico de influencias
- Incumplimiento a requerimientos del servicio a contratar
- Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad
- Incumplimiento en entrega integral de informes mensuales de ejecución y gestión

Asignación. El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económicos, financieros y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato y, en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

10.2 TIPO DE CONTRATO. Prestación de servicios.

10.3 SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la persona que designe el rector de la IEM Palmarito y tendrá las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento.

2. Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.

3. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se

utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. En atención, al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo", la IEM Palmarito debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo. La IEM Palmarito ha realizado el análisis de riesgo respectivo en la forma señalada por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos en el proceso de contratación desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad. El Establecimiento Educativo ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato. Este análisis identifica los principales riesgos y medidas para mitigarlos, asegurando la alineación con los objetivos de la institución y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

12. GARANTÍAS

La IEM Palmarito de Pitalito con base en la naturaleza del contrato a celebrar, ha determinado que la transacción no implica riesgos significativos para el Establecimiento Educativo. El contrato trata sobre un servicio que se pagará una vez se haya cumplido de manera satisfactoria, es decir, el desembolso de fondos se realizará únicamente después de que el servicio haya sido efectivamente entregado y revisado para confirmar que cumple con los estándares acordados. Además, el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 del 2015, en el contexto colombiano, permite a las entidades estatales no exigir garantías cuando los contratos no impliquen un riesgo significativo. En este caso, el riesgo de incumplimiento es bajo, dado que el pago se realizará después de que el servicio haya sido entregado a satisfacción. De esta manera, la institución se protege de la posibilidad de que el contratista no cumpla con sus obligaciones. No obstante, aunque la institución ha determinado que no se necesitan garantías en este caso, es importante que mantenga un proceso de monitoreo y revisión constante durante la ejecución del contrato. Esta práctica ayudará a asegurar que el contratista cumple con las obligaciones contractuales y que los servicios recibidos sean de la calidad esperada. En consecuencia, con base en la naturaleza del servicio, las condiciones de pago y el Manual de Contratación, la IEM Palmarito no exige pólizas al contratista para este contrato.

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito

13. CLÁUSULAS INTEGRADAS AL CONTRATO

13.1 DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Conoce y acepta los documentos del proceso.
2. Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
3. No está en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

13.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAD

El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM Palmarito o cualquiera de sus funcionarios.

14. PUBLICACIÓN

La publicidad del presente contrato se hará en el sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II), a través del portal único de contratación, dentro de los 03 días siguientes a la firma, legalización y puesta en ejecución el presente contrato; de igual manera, este se publicará en la cartelera de la sede principal de la IEM Palmarito.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

15.1 CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATISTA
15.1.1 CONDICIONES HABILITANTES

- Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural o jurídica nacional o extranjera que se considere con derecho a participar de acuerdo con lo requerido en el pliego de contratación de la IEM Palmarito de Pitalito (Huila). Los

proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

- La IEM Palmarito no solicitará certificado de RUP.
- La Institución debe verificar directamente la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera.

15.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta, la cual deberá contener como mínimo la descripción del bien o servicio ofrecido y el valor
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificado de existencia y representación legal vigente o persona natural de Cámara de Comercio, cuyo objeto social guarde relación con el objeto a contratar.
4. RUT (Registro Único Tributario) actualizado, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
5. Formato único de hoja de vida (DAFP), de persona natural o para representante legal de persona jurídica.

5.1 Título de pregrado, especialización, maestría o doctorado como contador(a) público

5.2 Copia de tarjeta profesional (Para servicios profesionales)

6. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones como cotizante
7. Certificado de antecedentes judiciales y requerimientos judiciales (Policía Nacional)
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
9. Certificado del Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República)
10. Certificado de medidas correctivas
11. Certificado de Delitos Sexuales
12. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)
13. Libreta Militar para varones menores de 50 años
14. Certificado de cuenta bancaria
15. Certificado de Idoneidad (Para servicios profesionales)
16. Declaración de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés, señalado en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, y en concordancia con sus decretos reglamentarios

17. Autorización expresa para la verificación de la información aportada, incluyendo la consulta a bases de datos públicas y privadas
18. Experiencia: 3 años

16. RELACIÓN LABORAL

El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con la ejecución del contrato. Ello indica que entre el establecimiento educativo y el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

17. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne al establecimiento educativo de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del contrato se pueda generar.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar conforme a la terminación del contrato, en concordancia con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dr. JOHN ALEXANDER DUCUARA
CC. 1083864597 DE PITALITO
RECTOR IEM PALMARITO

Proyectó: Juan David Muñoz Torres

Revisado por: Juan David Muñoz Torres	Aprobado por: John Alexander Ducuara
Firma:	Firma:
Nombre: Juan David Muñoz Torres	Nombre: John Alexander Ducuara
Cargo: Funcionario Administrativo IEM Palmarito	Cargo: Rector IEM Palmarito